



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION DE PERSONAL PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A 450 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se convoca a los opositores que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo celebrado los días 19 de septiembre y 13 de octubre de 2020, a la realización del segundo ejercicio previsto en la Base 5.1 de las Específicas por las que se rigen las pruebas selectivas.

Están exentos de la realización de este segundo ejercicio, y por tanto no se convoca al mismo, a aquellos aspirantes que constan como exentos del segundo ejercicio, en la relación definitiva aprobada por Resolución del Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos de 23 de enero de 2020, por haber superado el segundo ejercicio en la anterior convocatoria y haber optado por la exención del mismo.

Asimismo, están convocados a la realización de este segundo ejercicio, aquellos aspirantes que no se presentaron a la realización del primer ejercicio en la presente convocatoria por estar exentos de su realización, en virtud de la citada Resolución del Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos de 23 de enero de 2020, y que no constan en la misma como exentos de la realización del segundo ejercicio.

La prueba se celebrará el día 20 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sita en Plaza Menéndez Pelayo, 4, 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del documento nacional de identidad, pasaporte o carne de conducir, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y



reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio. Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.

Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal. En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

Debido a la especial situación por la que estamos atravesando a causa de la Covid-19, la entrada a la Facultad se realizará de manera escalonada conforme a las instrucciones que se publicarán en www.madrid.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, D. José Ramón Godoy Cabo.